RESOLUCIÓN CGR Nº 292

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AMITOUR S.A., LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/13 LLAMADO AD-REFERENDUM LA "ADQUISICION DE PASAJES ÁEREOS Y SERVICIOS CONEXOS" PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 38/13, ID Nº 265322.

Asunción, 16 ABR. 2014

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR Nº 106 del 15/02/13, la Resolución CGR Nº 801 del 28/10/13, el Dictamen UOC Nº 302 del 03/12/13 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución; la Resolución CGR Nº 854 del 08/11/13; la Resolución CGR Nº 46 del 13/02/14¨; el Dictamen UOC Nº 20 del 17/02/14 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución; la Resolución CGR Nº 213 del 18/03/14; la Providencia del 10/02/14; y el Memorándum DGA/DAL Nº 11 de fecha 28/03/14; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 106/13 se aprueba el programa anual de contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República a ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2014, previsto en el PAC Nº 38 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos".

Que, por Resolución CGR Nº 801/13, se dispone la modificación del Art. 1º de la Resolución CGR Nº 106/13 e incorpora llamados Ad Referéndum, donde se modifica la asignación de recursos presupuestarios por la suma total de Guaraníes Ciento cincuenta millones (G. 150.000.000), a ser ejecutados para el ejercicio fiscal 2014 se utilizarán Guaraníes Cien millones (G. 100.000.000) y Guaraníes Cincuenta millones (G. 50.000.000) en el ejercicio fiscal 2015, supeditado a la asignación de créditos presupuestarios y disponibilidad de recursos en el Plan Financiero de ese año.

Que, según Dictamen UOC Nº 302/13, la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, expresa lo siguiente:

"Que, el art. 20 de la Ley Nº 3439/07, que modifica la Ley Nº 2051/03, el art. 36 del Decreto 21909/03, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto y el art. 2º de la Resolución Nº 1869/11, estipula que "La modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes o Prestación de Servicios, en la que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato donde las máximas Autoridades de este Ente Superior, necesitan cumplir con actividades oficiales fuera del país, los cuales no pueden ser estimados y es imprescindible que los mismos cuenten con este servicio en tiempo y forma. Que a criterio de esta Dirección, todo lo expuesto precedentemente refleja las características del servicio a realizarse, donde naturaleza de las mismas no pueden definirse con exactitud la cantidad de pasajes a ser adquiridos durante el plazo de duración del contrato, por lo que se considera se hallan reunidas las condiciones para que el presente llamado se formalice Vía Contrato abierto".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

.../...

RESOLUCIÓN CGR Nº 292

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AMITOUR S.A., LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/13 LLAMADO AD-REFERENDUM LA "ADQUISICION DE PASAJES ÁEREOS Y SERVICIOS CONEXOS" PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 38/13, ID Nº 265322.

\\\...

Que, por Resolución CGR Nº 854/14, se autoriza el llamado y aprueba el pliego de bases y condiciones a ser utilizado en la Licitación por Concurso de Ofertas, convocada para la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos", PAC Nº 38/13, ID Nº 265.322.

Que, por Resolución CGR Nº 46/14 se declara desierto el primer llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas, convocada para la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos" PAC Nº 38/13, ID Nº 265.322 y se autoriza un nuevo llamado.

Que, la UOC institucional en el Dictamen DAL Nº 20/14, informa al respecto de la Justificación Contrato Abierto expuesto anteriormente según dictamen UOC Nº 302/13, la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR Nº 213/14, por la cual se conforman comités de evaluación de ofertas del proceso de contratación de la Contraloría General de la República donde los titulares de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Licitaciones y de Administración, proponen a los funcionarios para integrar el mencionado Comité de acuerdo al Art. 11 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03.

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 07 de febrero de 2014, que debido a la falta de oferentes, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución solicita por Providencia del 10/02/14 la emisión de una Resolución de la Máxima Autoridad Institucional que declare desierto el primer llamado, ante la falta de oferentes, y autorice una nueva convocatoria, conforme al artículo 30 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas." La que se autoriza un nuevo llamado mediante la Resolución CGR Nº 46/14.
Posteriormente en la fecha 14 de marzo se realizó el segundo acto de apertura de sobres, oportunidad en que presentó su cotización la firma Amitour S.A, conforme al acta labrada en esa oportunidad.

Que, por Memorándum DGA/DAL Nº 11/14, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de UOC de la Institución, remite el informe producido por el Comité de Evaluación integrado para ese efecto, el cual concluye con la propuesta de adjudicación a favor de la única firma cotizante Amitour S.A, por un monto máximo de Guaraníes Ciento cincuenta millones (G.150.000.000), debido a que la misma ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación.

Que, el citado informe concluye que la recomendación de adjudicación se fundamenta en los criterios estipulados para la convocatoria y en los principios establecidos en los Artículos 4º incisoa), 34 incisos c) y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas."

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 292

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AMITOUR S.A., LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/13 LLAMADO AD-REFERENDUM LA "ADQUISICION DE PASAJES ÁEREOS Y SERVICIOS CONEXOS" PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 38/13, ID Nº 265322.

\\\...

Que, los Artículos 1º de la Constitución Nacional y de la Ley 276/94 acuerdan autonomía funcional y administrativa a la Contraloría General de la República como Organismo Superior de Control de las actividades económicas y financieras del Estado

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR a la firma **AMITOUR S.A** la contratación por Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/13 llamado Ad Referéndum la "Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos" destinados para la Contraloría General de la República, PAC Nº 38/13, por un monto total de Guaraníes Ciento cincuenta millones (G. 150.000.000), con una vigencia de 18 (diez y ocho) meses, quedando la parte correspondiente al ejercicio Fiscal 2015 supeditado a la aprobación de créditos presupuestarios y asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional de ese año, montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad a lo estipulado en los Artículos 28 y 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º IMPUTAR la erogación emergente al objeto de gasto respectivo del Presupuesto General de Gastos de la Contraloría General de la República.

Art. 3º AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, el inicio de gestiones tendientes a las transferencias de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda, y proceder al pago correspondiente de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO CONTRALOR GENERAL ·

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/es